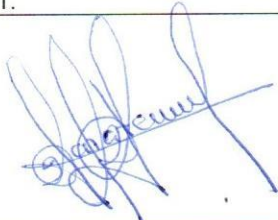




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron 6 Actas de Consejo Técnico del año 2021 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-15-2021 (01 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-16-2021 (07 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-17B-2021 (12 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-18-2021 (15 de julio de 2021) FCQ-C-ACT-19A-2021 (16 de agosto de 2021) y FCQ-C-ACT-21-2021 (06 de septiembre de 2021)."
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	<b>"Nombres y Matriculas"</b>  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020-2021.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	20 de octubre de 2021  Acta de sesión 53/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-17B-2021  
Consejo Técnico  
12 de julio de 2021**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas con cinco minutos del día doce de julio del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Areli del Carmen Ortega Martínez (catedrática), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Felipe Matus Brito (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA) y Azís Ricoy López (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del 2020, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintinueve de junio del presente, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

*Handwritten initials: HAF 2021*

1. El alumno del programa educativo ingeniería petrolera, **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 110** solicita a los integrantes de este Consejo Técnico la revisión de su examen final extraordinario en segunda inscripción de la asignatura **equilibrio físico de los fluidos petroleros** con NRC: 36648.

*Handwritten signature: Areli del Carmen Ortega Martínez*

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO**

**Único:** se aprueba su solicitud en virtud de haberlo hecho en tiempo y forma, ésta debe realizarse el 16 de julio a las 18 h, con los sinodales: Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez, Mtro. Juan Carlos Taxilaga Pérez y Mtro. Jesús Antonio Ríos Izquierdo.

2. La Mtra. Milena del Carmen Pavón Remés, informa a este Consejo Técnico que se dio inicio al proyecto **Igualdad y no discriminación** iniciado el día 15 de febrero de 2021, con fecha de término indefinido con una temporalidad permanente. El tipo de proyecto es prácticas escolares y su objetivo general es promocionar la igualdad de trato y la no discriminación entre hombre y mujeres para sensibilizar a las personas en lo referido a este tema. Menciona que los académicos Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, adscrita a la Facultad de Ciencias Químicas, y el Dr. José Luis Sánchez Leyva, adscrito a la Facultad de Contaduría y Administración, participaron junto con ella y sus alumnos. Asimismo, informa que los alumnos participantes de nuestra Facultad fueron:

*Handwritten signature: Milena del Carmen Pavón Remés*

No.	Matrícula	Nombre	Programa educativo
1	<b>N4-ELIMINADO 1</b>	<b>N3-ELIMINADO 1</b>	INGENIERÍA AMBIENTAL
2			INGENIERÍA AMBIENTAL
3			INGENIERÍA AMBIENTAL
4			INGENIERÍA AMBIENTAL
5			INGENIERÍA AMBIENTAL



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-17B-2021  
Consejo Técnico  
12 de julio de 2021**

6	<b>N6-ELIMINADO 1</b>	<b>N5-ELIMINADO 1</b>	INGENIERÍA AMBIENTAL
7			INGENIERÍA AMBIENTAL
8			INGENIERÍA AMBIENTAL
9			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
10			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
11			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
12			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
13			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
14			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
15			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA
16			INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA

*M. en C. Anis*

*[Handwritten signature]*

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

**Único:** se da por enterado y aprueba el inicio y desarrollo del proyecto *Igualdad y no discriminación*.

- El alumno del programa educativo ingeniería en biotecnología, **N7-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 1** integrante de este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa del periodo intersemestral de verano: *ecología de la restauración aplicada a los ecosistemas naturales*, NRC 6346, ya que por motivos personales se le dificulta la realización de las actividades.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** se aprueba la solicitud de baja temporal extemporánea de la asignatura del periodo intersemestral de verano 2021 (202188) solicitada por el alumno **N9-ELIMINADO 1**

**Segundo:** se aprueba que todas las solicitudes recibidas de baja temporal extemporáneas de asignaturas inscritas en el curso intersemestral de verano 2021 sean tramitadas y ejecutadas directamente con la Secretaría de la Facultad o Control Escolar.

*[Handwritten signature]*



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-17B-2021

Consejo Técnico

12 de julio de 2021

4. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Secretaria de la Facultad, informa que el alumno de ingeniería química **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 110** tiene tiempo para presentar un examen final de última oportunidad, por motivos personales y económicos, de la asignatura **cálculo de una variable** (cursada y no aprobada en el semestre septiembre 2020 – febrero 2021), por lo que solicita se le agende fecha y hora para poder presentarlo lo más pronto posible en virtud que actualmente se encuentra bloqueado y no podrá inscribirse hasta que acredite la asignatura.


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

**Único:** se autoriza presente el examen en forma virtual el próximo jueves 12 de agosto en punto de las 11 horas, por lo que se comisiona a la Mtra. Milena del Carmen Pavón Remes y al Dr. Juan José Benvenuta Tapia como sinodales. En este proceso, se enviará las notificaciones correspondientes a través de la secretaria de la Facultad y los sinodales indicarán los requisitos que el alumno deberá cumplir para presentar dicho examen.


No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

  
Gabriel Zárate Flores  
Director de la Facultad

  
Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Secretaria de la Facultad

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo  
Consejero Maestro

Dra. Areli del Carmen Ortega Martínez  
Catedrático

  
Dr. Hugo Pérez Pastenes  
Catedrático

Andrés Segura Domínguez  
Consejero Alumno

Felipe Matus Brito  
Representante de los alumnos de IP

Martín de Jesús Matías  
Representante de los alumnos de IA

Azis Ricoy López  
Representante de los alumnos de IB

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 11 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."